

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 12 de abril de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 446

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación	: 76-001-33-33-016-2014-000447-00
M. de Control	: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante	: CLAUDIA MARCELA QUIÑONEZ ORTIZ
Demandado	: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante Sentencia No. 8 del 12 de febrero de 2018¹, con ponencia del Magistrado RONALD OTTO CEDEÑO BLUME que, revocó la Sentencia No. 145 del 31 de agosto de 2015, proferida por éste Despacho².

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

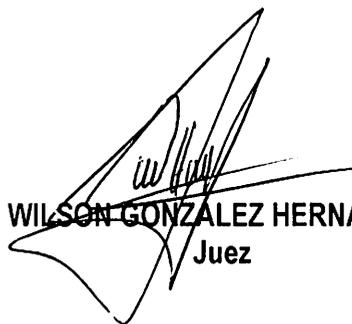
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante Sentencia No. 8 del 12 de febrero de 2018, con ponencia del Magistrado RONALD OTTO CEDEÑO BLUME que, revocó la Sentencia No. 145 del 31 de agosto de 2015, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y, en consecuencia, negó las pretensiones de la demanda.

¹ Fls. 135 – 139.

² Fls. 79 – 88.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON GONZALEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 055 de
fecha 19 ABR 2018 se notifica el auto que antecede se fija
a las 8 00 a m.

KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

VACG

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 12 de abril de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 447

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación : 76-001-33-33-016-2014-000518-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : MARXELS GÓMEZ LEMOS
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante Sentencia No. 13 del 12 de febrero de 2018¹, con ponencia del Magistrado RONALD OTTO CEDEÑO BLUME que, revocó la Sentencia No. 88 del 24 de mayo de 2016, proferida por éste Despacho².

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante Sentencia No. 13 del 12 de febrero de 2018, con ponencia del Magistrado RONALD OTTO CEDEÑO BLUME que, revocó la Sentencia No. 88 del 24 de mayo de 2016, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y, en consecuencia, negó las pretensiones de la demanda.

¹ Ffs. 159 - 165.

² Ffs. 98 - 106.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 055 de
fecha 19 ABR 2018 se notifica el auto que antecede, se fija
a las 8:00 p.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

VACG

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 12 de abril de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 448

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación	: 76-001-33-33-016-2015-000356-00
M. de Control	: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante	: ANA ISABEL SILGADO ORTEGA
Demandado	: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante Sentencia No. 3 del 18 de enero de 2018¹, con ponencia de la Magistrada ZORANNY CASTILLO OTÁLORA que, confirmó la Sentencia No. 81 del 17 de mayo de 2017, proferida por éste Despacho².

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante Sentencia No. 3 del 18 de enero de 2018, con ponencia de la Magistrada ZORANNY CASTILLO OTÁLORA que, confirmó la Sentencia No. 81 del 17 de mayo de

¹ Fls. 174 - 181.
² Fls. 126 - 136.

2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y, en consecuencia, negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

TERCERO. RECONÓCESE personería amplia y suficiente a la abogada ALBA LUCIA QUINTERO GRANADA, identificada con la C.C. No. 30.291.451 y portadora de la T. P. No. 132.674, para que actúe en calidad de apoderada judicial del Municipio de Palmira, en los términos del poder conferido³.

CUARTO. RECONÓCESE personería amplia y suficiente al abogado JUAN MANUEL PIZO CAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.541.373 y portador de la T.P. No. 220.467 del C.S. de la J., para que actúe en calidad de apoderado judicial de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos del poder conferido⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 055 de
fecha 19 ABR 2018 se notifica el auto que antecede se fija
a las 8 00 a m


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

VACC

³ Fls. 190 – 197.

⁴ Fl. 199.